

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCION N° 0809 DE

(09-06-2023)

"Por medio de la cual se aprueban unos proyectos de investigación científica presentados a la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo mediante Resolución No. 0266 del 13-03-2023, y se aprueba y se asigna un presupuesto para su financiación por el Hospital Militar Central para el año 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, el Decreto 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 963 de 2017, la Resolución 276 de 2016 y el Decreto N° 0562 de 2023.

CONSIDERANDO

Que la Ley 352 de 1997 por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que *"A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C".*

Que según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997, *"...para mantener la eficiencia y calidad del servicio, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios".*

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes."*

Que el Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: **"Artículo 47. Naturaleza jurídica. El Hospital Militar Central, es un Establecimiento**

Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C"

Que el artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el parágrafo 1° dispone que el Hospital Militar Central *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistemas de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes"*.

Que mediante Resolución No. 2092 del 30 de diciembre de 2022, se fijó la "distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2023, asignando bajo el rubro: "otros servicios profesionales, Científicos y técnicos" un monto de \$7.227.764.000 M/Cte., de los cuales, dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 quedó incluida la suma de ciento cincuenta millones de pesos M/Cte. (\$150.000.000) con la descripción Código UNSPSC 80111600 "Convocatoria para financiación de Proyectos de Investigación, innovación y desarrollo", los cuales, como quedó registrado en el documento de Estudios Previos Técnicos (ECO), se invertirán en la financiación de Proyectos de investigación en el Hospital Militar Central en el año 2023 y en el pago por administración de los recursos de proyectos de investigación seleccionados en la Convocatoria de proyectos de investigación científica, mediante la realización de una contratación para la administración de los recursos. El valor estimado del contrato resultante del mencionado proceso no podrá ser mayor al 16% sobre ciento cincuenta millones de pesos M/Cte. (\$150.000.000), es decir, la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), porcentaje este que incluyen los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el contratista resultante del proceso pretenda obtener. Los gastos financieros derivados de las transacciones bancarias serán asumidos por los proyectos aprobados en la *Convocatoria Interna para financiación de Proyectos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2023* y registrados en el presente Acto Administrativo. Con base en lo anterior, se financiará proyectos de investigación hasta la suma de CIENTO VEINTISEIS (\$126.000.000,00) MILLONES de pesos.

Que el Comité de Investigación Científica estableció los términos de la Convocatoria de Proyectos 2023 en reunión ordinaria del 01/03/2023 como consta en el Acta de Comité No. 011, y el Hospital Militar Central abrió convocatoria mediante Resolución N° 0266 del 13-03-2023 "Por medio de la cual se presenta la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2023."

Que en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0266 del 13-03-2023, en su "ARTÍCULO SEXTO: Cronograma", el día 22 de marzo de 2023, se dio apertura a la "convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2023".

Que en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0266 del 13-03-2023, en su "ARTÍCULO SEXTO: Cronograma", el día 23 de abril de 2023, se dio cierre de la "convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2023", según consta en el Acta de Reunión 024 del 27/04/2023.

Que en el Acta de Reunión N° 024 de la Unidad de investigación Científica del 27/04/2023 consta que: 1). "Se recibieron seis propuestas de investigación que están codificadas en Symphony con los códigos: 2023033, 2023035, 2023040, 202343, 2023044, 2023045"; 2). "Basado en la revisión documental, el comité interno decide enviar comunicación a los investigadores principales solicitando subsanar los faltantes en documentación de registro, con plazo hasta el martes 2 de mayo a las 5p.m."; 3). "En la evaluación de requisitos mínimos establecidos en el artículo tercero de la Resolución N° 266 de 2023, se encuentra que el proyecto 2023044 no trae aval de informática para el licenciamiento de software, y el proyecto 2023045 presenta un cronograma con ejecución a 14 meses."

Que las propuestas de investigación restantes, con los códigos: 2023033, 2023035, 2023040 y 202343, según el Acta de Reunión 030 del 25/05/2023 de la Unidad de Investigación Científica, obtuvieron los siguientes puntajes otorgados por parte de los pares evaluadores:

Código de Proyecto	Título	Investigador Principal	Puntaje Definitivo
2023033	"Convocatoria 2023: Efectos del uso de gafas de realidad virtual en niveles de ansiedad y dolor Perioperatorios en pacientes Pediátricos"	Juan David Hernández Leal	84,5
2023035	"Convocatoria 2023: Evaluación de los efectos de la Arterapia en cuanto a niveles de dolor y Ansiedad en población Pediátrica Oncológica de un Hospital de Cuarto nivel en Bogotá, Colombia."	Paula Arbeláez Gutiérrez.	87
2023040	"Convocatoria 2023: Evaluación del fenotipo de subpoblaciones de memoria de las células T en sangre periférica de pacientes adultos colombianos con Dermatitis Atópica ajustados a severidad"	María Fernanda Ordoñez Rubiano	85,5
2023043	"Convocatoria 2023: Validación del desempeño funcional y de satisfacción en pacientes con amputación transfemoral unilateral con el uso de hidrosockets subisquiales con sistema de suspensión por vacío en el Hospital Militar Central"	Lorena Sanabria González.	87

Que la Subdirección de Docencia e Investigación Científica solicitó "concepto Convocatoria Proyectos de Investigación Año 2023 para Financiación" al Comité de Ética en Investigación Científica mediante oficio de Radicado número I-00003-202311024-HMC Id. 255553 de fecha 2023-05-05.

Que el Comité de Ética en Investigación aprobó los Proyectos de Investigación Año 2023, según consta en los oficios de Radicado, así:

Ítem	Código de Proyecto	Título	oficio de Radicado número
1	2023035	"Convocatoria 2023: Evaluación de los efectos de la Arterapia en cuanto a niveles de dolor y Ansiedad en población Pediátrica Oncológica de un Hospital de Cuarto nivel en Bogotá, Colombia."	I-00004-202313287-HMC Id. 260111 de fecha 2023-05-31 "Acta No. 9"
3	2023040	"Convocatoria 2023: Evaluación del fenotipo de subpoblaciones de memoria de las células T en sangre periférica de pacientes adultos colombianos con Dermatitis Atópica ajustados a severidad"	I-00004-202313288-HMC Id. 260112 de fecha 2023-05-31 "Acta No. 9"
4	2023043	"Convocatoria 2023: Validación del desempeño funcional y de satisfacción en pacientes con amputación transfemoral unilateral con el uso de hidrosockets subisquiales con sistema de suspensión por vacío en el Hospital Militar Central"	I-00004-202313289-HMC Id. 260114 de fecha 2023-05-31 "Acta No. 9"

Que de conformidad con el ARTÍCULO OCTAVO, tercera Fase de la Resolución N°0266 del 13-03-2023, los proyectos aprobados por el Comité de Ética en Investigación se presentaron al Comité de Investigación para definir la asignación de Recursos.

Que el Hospital Militar Central adelanta el proceso para la contratación de la administración de los recursos de proyectos de investigación para el año 2023 y que el valor estimado para el contrato resultante de dicho proceso es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), proceso que se encuentra abierto hasta el 9 de junio de 2023 y el Comité de Investigación del Hospital Militar Central, en reunión ordinaria del día 07 de junio de 2023, como consta en el Acta N°032 del Comité de Investigación, recomendó continuar con la convocatoria de proyectos de investigación aunque no se hubiere cerrado el proceso de contratación del administrador de recursos.

Que en razón de lo anterior, el Comité de Investigación del Hospital Militar Central, en reunión ordinaria del día 07 de junio de 2023, como consta en el Acta de Comité N° 032, recomienda



aprobar los siguientes proyectos de investigación y aprobar la asignación de los recursos que se muestra para cada uno, así:

Ítem	Código de Proyecto	Título	Valor total asignado
1	2023035	"Convocatoria 2023: Evaluación de los efectos de la Arterapia en cuanto a niveles de dolor y Ansiedad en población Pediátrica Oncológica de un Hospital de Cuarto nivel en Bogotá, Colombia."	\$24.813.900
2	2023040	"Convocatoria 2023: Evaluación del fenotipo de subpoblaciones de memoria de las células T en sangre periférica de pacientes adultos colombianos con Dermatitis Atópica ajustados a severidad"	\$53.000.000
3	2023043	"Convocatoria 2023: Validación del desempeño funcional y de satisfacción en pacientes con amputación transfemoral unilateral con el uso de hidrosockets subisquiales con sistema de suspensión por vacío en el Hospital Militar Central"	\$36.400.000

Que el valor total del presupuesto asignado para el desarrollo de los proyectos de investigación 2023035, 2023040 y 2023043 es ciento catorce millones doscientos trece mil novecientos pesos M/Cte. (\$114.213.900); valor que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41623, de fecha 22/02/2023 por valor de \$245.000.000.

Que para el desembolso de los recursos para la financiación de los proyectos de investigación mencionados, deberá cumplirse lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo del ARTÍCULO OCTAVO de la Resolución 0266 del 13-03-2023, a saber:

Parágrafo Primero: El investigador principal de cada proyecto aprobado en la convocatoria firmará un acta de compromiso donde se acuerden las fechas de entrega de informes trimestrales de avance y los entregables definidos de acuerdo al plan de trabajo presentado. En caso de que el investigador beneficiario de la financiación no allegue el acta de compromiso dentro de plazos señalados se cancelará la financiación del proyecto y se procederá a financiar el proyecto de investigación inmediatamente siguiente de acuerdo al orden descendiente en la puntuación.

Parágrafo segundo: En caso de incumplimiento del investigador del plazo máximo para la entrega de los resultados del proyecto, el investigador principal deberá realizar la devolución del valor financiado al Hospital Militar Central, para lo cual la Subdirección de Docencia e Investigación Científica remitirá copia del presente acto administrativo y del acta de compromiso a la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con la competencia señalada en el artículo 30 del acuerdo 02 de 2002 y artículo 5° del Decreto 4780 de 2008, indicando que este acto administrativo y el acta de compromiso prestarán mérito ejecutivo.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Director (E) General de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa — Hospital Militar Central

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los siguientes proyectos de investigación, su financiación y la asignación de los recursos que se muestra para cada uno, así:

Ítem	Código de Proyecto	Título	Investigador Principal	Cédula de Ciudadanía	Valor total asignado
1	2023035	"Convocatoria 2023: Evaluación de los efectos de la Arterapia en cuanto a niveles de dolor y Ansiedad en población Pediátrica Oncológica de un Hospital de Cuarto nivel en Bogotá, Colombia."	Paula Arbeláez Gutiérrez	1020832314	\$24.813.900
2	2023040	"Convocatoria 2023: Evaluación del fenotipo de subpoblaciones de memoria de las células T en sangre periférica de pacientes	María Fernanda Ordoñez Rubiano	1020756566	\$53.000.000

		adultos colombianos con Dermatitis Atópica ajustados a severidad"			
3	2023043	"Convocatoria 2023: Validación del desempeño funcional y de satisfacción en pacientes con amputación transfemoral unilateral con el uso de hidrosockets subisquiales con sistema de suspensión por vacío en el Hospital Militar Centra"	Lorena Sanabria González	1032396576	\$36.400.000
Total					\$114.213.900

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al investigador principal de cada uno de los proyectos aprobados, beneficiario de la financiación señalada en el Artículo precedente, que, para el desembolso de los recursos para la financiación de los proyectos de investigación mencionados, deberá cumplirse lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo del ARTÍCULO OCTAVO de la Resolución N° 0266 del 13-03-2023.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo al cronograma establecido en el Artículo Sexto de la Resolución N° 266 de 2023, la fecha límite para presentar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos o servicios a contratar con cada rubro asignado para el desarrollo del proyecto será el 9 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas. En caso de no comprometer la totalidad de los recursos asignados antes de la fecha señalada, los mismos serán liberados y los investigadores serán responsables por la adecuada finalización del proyecto de investigación aprobado.

Parágrafo Primero: En caso de que el investigador principal del Hospital Militar Central se desvincule por cualquier motivo de la Institución antes de finalizar la ejecución del Proyecto de Investigación, deberá de gestionar antes de su retiro, en conjunto con los demás co-investigadores la vinculación de un nuevo investigador con relación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central, como requisito para expedir el documento de paz y salvo correspondiente.

Parágrafo Segundo: El investigador con vinculación laboral o contractual vigente con el Hospital Militar Central es responsable administrativa y disciplinariamente ante la Institución por el adecuado desarrollo, cumplimiento de los objetivos y finalización del proyecto, así como de la declaración de no tener conflictos de interés para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, Subdirección Administrativa y Subdirección Financiera que, en caso de resultar desierto el proceso de contratación para administración de los recursos de la Convocatoria de Proyectos 2023, realicen la administración de los proyectos de investigación aprobados, así:

1. La Subdirección de Docencia e Investigación Científica realizará los trámites ante la Subdirección Administrativa para la solicitud de los materiales y demás elementos que requiera cada uno de los proyectos de investigación.
2. La Subdirección Administrativa, por medio de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, realizará el proceso de adquisición de las necesidades de los proyectos de investigación, de acuerdo al presupuesto presentado en la Convocatoria.
3. La Subdirección Financiera gestionará los pagos correspondientes, previo cumplimiento del lleno total de la Ley.

Parágrafo Primero: El investigador principal de cada proyecto de investigación deberá presentar a la Subdirección de Docencia e Investigación Científica al menos tres cotizaciones para cada uno de los rubros a ejecutar durante el desarrollo del proyecto. En caso de que el (los) producto(s)

o servicios a comprar y/o contratar sean exclusivos, deberán anexar el documento soporte correspondiente.

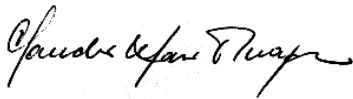
ARTÍCULO QUINTO. La suma aprobada en el artículo primero de este proveído se afectará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41623, de fecha 22/02/2023 por valor de \$245.000.000.

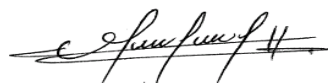
ARTÍCULO SEXTO. Notificar personalmente a los participantes de la convocatoria en los términos señalados el Presente Acto Administrativo a los investigadores de conformidad con el artículo 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, informando que contra la presente decisión procede Recurso de Reposición en los términos señalados en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, del cual se podrá hacer uso dentro de los diez días siguientes a su respectiva notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **09-06-2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**
Director General (E) Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central


Aprobado por: Doctora **Claudia Arroyave López**
Abogada Asesora Jurídica Dirección General


Revisado por: Doctor **Miguel Ángel Tovar Herrera**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisado por: Doctora **Yicelly Castellanos Zapata**
Abogada Oficina Asesora Jurídica


Revisado por: Ingeniero **José Miguel Cortés García**
Subdirector Financiero


Revisado por: Doctora **Jenny Libeth Jurado Hernández**
Subdirectora de Docencia e Investigación Científica


Elaborado por: Doctora **Catalina Correa Mazuera**
Jefe Unidad de Investigación Científica

